



H. Veracruz, Ver., a 20 de noviembre de 2024
Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/D-201/2024
Asunto: Licencia de Demolición

SILVIA CID JUAREZ



CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

LICENCIA DE DEMOLICION		
DATOS	CARACTERISTICAS	CODIGO QR
METRAJE	109 METROS CUADRADOS	
DIRECCION	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE No. 1371 ALTAMIRANO E IGNACIO DE LA LLAVE	
COLONIA	CENTRO	
PERITO RESPONSABLE RESPONSABLE DE OBRA	NOMBRE ING. JOSE LUIS RUIZ ROQUE REGISTRO PRO-RURL-231-21	
PERITO CORRESPONSABLE ESTRUCTURAL	NOMBRE REGISTRO	
VIGENCIA	UN AÑO	
FOLIO RECIBO	20241115/16/00034	
FECHA	20 / noviembre / 2024	

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

ATENTAMENTE

P.A.
ARQ. CATALINA RAMÍREZ LARA
COORDINADOR DE CONTROL URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Capturo: gespinoza

Calle Juan de Grijalva No. 34
Frac. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



MTRA. KARLA MENA HERMIDA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

